



NH U I E S S T O R I A A

Jorge Comadrán Ruiz, Mendoza y las relaciones con Chile durante la época de Rosas - Oscar Abadie-Aicardi y Raúl Abadie-Aicardi, La política rioplatense entre 1829 y 1843 vista por dos comerciantes - Jorge Augusto Ocón, La mediación británica en la guerra con la Confederación Perú-Boliviana (1837-1838) - Mario Guillermo Saraví, Pascual Echagüe y el bloqueo francés - Rubén González O.P., La restitución del Convento de Santo Domingo de Buenos Aires (1835).

X

31 - 32

Diciembre 1983

REVISTA DE HISTORIA
DE OCCIDENTE

LA RESTITUCION DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE BUENOS AIRES (1835)

RUBÉN GONZÁLEZ O. P.
Junta de Historia Eclesiástica Argentina
San Juan

Antecedentes (1600-1623)

Al fundar en 1580 la ciudad de la Trinidad y puerto de Santa María de los Buenos Aires, don Juan de Garay señaló para el futuro convento de dominicos la manzana comprendida entre las actuales calles Sariniento, Cangallo, 25 de Mayo y Reconquista, vale decir, la misma en donde posteriormente se establecieron los mercedarios.

Hoy desconocemos la documentación relativa al trueque efectuado por ambas órdenes al llegar casi simultáneamente unos veinte años más tarde. Como Garay no determinó solar para los mercedarios, es difícil saber a ciencia cierta el lugar preciso en que se establecieron los primeros dominicos, que llegaron por 1600 ó 1601, aunque ciertamente fue al sur de la plaza mayor.

Según Rómulo D. Carbia era la manzana situada entre las calles Chile, Independencia, Perú y Chacabuco¹. Con mucha mayor verosimilitud, Andrés Millé, que ha analizado detenidamente este punto, señala una más próxima a la plaza o sea la que se encuentra entre Bolívar, México, Perú y Chile².

En febrero de 1602 ya consta la existencia del primer convento, y su fundador es fray Pedro Cabezas, venido de Chile³. En 1604 aparece otro fundador, fray Francisco de Riveros⁴.

El 26 de octubre de 1608 los dominicos ceden su solar al capitán Juan Pérez de Arce y éste, a su vez, les entrega los que en el plano de Garay están a nombre de Domingo de Irala y Alonso Gómez, situados sobre la calle Real o de San Francisco, actual Defensa. Allí se establecieron definitivamente y con el tiempo ocuparon toda la manzana hasta la actual calle Balcarce.

¹ R. D. Carbia, *Historia eclesiástica del Río de la Plata*, I, Buenos Aires, 1914, 98-99, nota 4.

² A. Mille, *Itinerario de la Orden dominicana en la conquista del Perú, Chile y Tucumán y su convento del antiguo Buenos Aires, 1516-1807*, Buenos Aires, 1964, 231-234.

³ R. Saldaña Retamar O.P., *Apuntes para la historia dominicana argentina. Los dominicos en Buenos Aires (1600-1823)*. Resumen histórico, en *Ensayos y Rumbo*, año X, n° 5 (mayo 1923), 119.

⁴ *Ibidem*, 120.

El convento creció en importancia paralelamente a la ciudad, de la que constituye una de sus instituciones más antiguas y tradicionales. Pronto llegó a ser uno de los principales entre los conventos de la provincia dominicana de Chile situados de esta parte de la cordillera de los Andes. Sólo el de Córdoba lo aventajaba, por tener estudios superiores.

A lo largo del siglo xvii su actividad se centra principalmente en el culto, en todas sus manifestaciones y no pocos de sus frailes se distinguen como oradores sagrados y misioneros. En 1684 la comunidad está compuesta por doce sacerdotes: fr. José de Ribero, prior; fr. Gaspar Díaz, subprior, y los padres Juan de Sosa, Baltazar de Amorín, Hernando Ribero, Francisco de Ribero, Cristóbal de Contreras, José de Huerta, Juan de Silva, Alberto Flores, Antonio Bernal y Jerónimo del Castillo⁵.

Como la ciudad, sólo en el siglo xviii adquiere verdadera importancia. En julio de 1724 se crea la actual provincia argentina, llamada entonces de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay por las tres gobernaciones que abarcaba. Con esto, el convento porteño pasa a ocupar el primer lugar. Precisamente ha sido uno de sus hijos, fray Domingo de Neyra, a quien se debe la tan ansiada independencia.

Desde 1712 tiene noviciado estable y definitivo y tres años más tarde ya cuenta con estudios de filosofía y teología. En 1725, al organizarse la provincia, se reorganiza el convento en sus diversas actividades: observancia, estudios, culto, misiones, confraternidades, etcétera. Cuenta con hombres de valer como el primer provincial fray Gerardo de León y los padres Valentín de Cuevara, Agustín de Altamirano, Sebastián Zapata, Juan de Torres, Juan Antonio del Toro, entre otros. Poco después se distinguirán en la cátedra Domingo Videla, Martín Montes de Oca y Benjamín de Santo Domingo.

La segunda mitad del siglo lo encuentra gozando de vitalidad y pujanza. De su seno surgen hombres virtuosos y sabios que ilustran la cátedra, el púlpito y las prelacías. De aquel tiempo son, para mencionar unos pocos, los padres Isidoro Celestino Guerra, Manuel de Torres, José Joaquín Pacheco, José Mariano del Castillo, Julián Perdriel, Gregorio Torres, Francisco Javier Leiva, todos los cuales alcanzan las dos primeras décadas del siglo xix.

Sus aulas son frecuentadas no sólo por estudiantes de la Orden, sino de igual modo por seminaristas del clero secular y por laicos. Entre ellos se cuentan quienes serán luego distinguidos sacerdotes como Diego Estanislao Zavaleta, Vicente Montes Carballo y Juan León Ferragut, o patriotas de la primera hora como Feliciano Chiclana y Juan Hipólito Vieytes.

En la Tercera Orden, hoy Hermandad seglar, ingresan numerosos hombres y mujeres de la sociedad porteña, entre otros los progenitores de varios de nuestros próceres, como los de San Martín, Belgrano y Pueyrredón⁶. Varios religiosos del convento mantienen estrecha relación de

⁵ Mille, *Itinerario*, 273.

⁶ Véase R. González, O.P., *Algunos hermanos ilustres de la Tercera Orden dominicana*, Córdoba, 1966, 73-87.

amistad con la vecina familia Belgrano. También en la segunda mitad del siglo XVIII se edifica el suntuoso templo, hoy basílica, y se inicia la construcción de un nuevo edificio conventual⁷.

Ya en el siglo XIX, cuando las invasiones británicas, participó con la ciudad en la Reconquista y en la Defensa de 1806 y 1807. Cumpliendo una promesa, Liniers ofrendó a Nuestra Señora del Rosario los trofeos de la primera y en la segunda el templo y el convento fueron escenario de la contienda. Estos hechos le otorgan una marcada jerarquía histórica que luego se acrecentará al recibir los despojos mortales de los generales Antonio González Balcarce y Manuel Belgrano.

Otro capítulo interesante de la historia conventual es el referente a la Revolución de Mayo y a los años de la independencia. Desde el primer momento el convento estuvo presente en aquellos memorables acontecimientos y la actuación de sus representantes en el Cabildo abierto del 22 de mayo y en otras oportunidades revelan una adhesión invariable a los ideales de la emancipación nacional. El padre Gregorio Torres fue el primer cronista de la revolución en carta que escribió en los días 24 y 25 de mayo al provincial Isidoro Celestino Guerra que se encontraba en el interior del país⁸. Los padres Grela, Guerra, Perdríel, Albariño, Zambrana, Pizarro Grimaú, Suárez y otros se distinguieron en este sentido.

La supresión del convento (1822-1823)

No obstante los méritos adquiridos en más de dos siglos de marcados servicios a la vida espiritual y cultural de la ciudad y del país, el convento dominicano porteño fue suprimido, al parecer definitivamente, por obra de la muy discutible reforma eclesiástica de Rivadavia.

Desde el siglo XVIII, con la difusión de las ideas regalistas, jansenistas y febronianas, diversos gobiernos europeos habían dictado medidas represivas respecto de las órdenes religiosas. Las más conocidas fueron la expulsión de los jesuitas de Francia, Portugal, España y sus dominios. También la Revolución francesa dio buena cuenta de las corporaciones religiosas, provocando su extinción en todo el país.

Por lo que respecta a Buenos Aires, aquellas ideas habían penetrado desde principios del siglo XIX, lo que se nota en la Asamblea del año XIII que, por lo que toca a las órdenes religiosas impuso, entre otras cosas, que nadie podía profesar antes de los treinta años.

Pero llegamos al 19 de junio de 1821 en que el gobernador interino de Buenos Aires general Martín Rodríguez nombra ministro de gobierno a Bernardino Rivadavia, recién llegado de Europa, en donde había pasado varios años y venía decidido a aplicar en su tierra lo aprendido en los ambientes que había frecuentado. El 8 de agosto siguiente se hace

⁷ R. González, O.P., *La basílica de Santo Domingo de Buenos Aires*, en *Estudios* (Buenos Aires), b. 40 (oct.-dic. 1951), 432-449.

⁸ Ver R. González, O.P., *Otro testigo de los sucesos de Mayo. El Padre Maestro Fr. Gregorio Torres*, O. P., en *Estudios*, n° 456 (may.-jun. 1953), 119-125.

cargo de la cartera de Hacienda su amigo Manuel José García. "Quedó así constituido, señala Cayetano Bruno, el grupo ministerial que, sin mayor ingerencia del Gobernador, puso sus profanas manos en las instituciones y bienes de la Iglesia"⁹.

El 4 de agosto de 1821 se da el primer paso al exigir al gobierno en nota al Cabildo eclesiástico, un inventario de todos los bienes de la Iglesia catedral. La misma nota llegaba a los párrocos de la ciudad y la campaña como también a los prelados de las órdenes religiosas.

Un segundo paso consistió en eximir de la autoridad de los provinciales a los conventos porteños y bonaerenses, colocándolos bajo la autoridad inmediata de la Curia eclesiástica. Esto ocurrió con los mercedarios el 13 de diciembre de 1821 y con los franciscanos el 8 de febrero de 1822. A los dominicos les tocará el 19 de julio cuando un nuevo decreto extendía aquella disposición a todas las órdenes y suprimía el convento franciscano de la Recoleta¹⁰. Previamente se había expedido otro el 13 de mayo prohibiendo dar el hábito y la profesión religiosa.

Con todo esto ya se evidenciaba cuáles eran las metas del ministro Rivadavia que no cesaría hasta lograr, a cualquier precio, la supresión de las corporaciones religiosas en toda la jurisdicción de la capital y de la provincia.

Como no podía ser menos, aquel decreto provocó representaciones de los conventos grandes (San Francisco, Santo Domingo y la Merced) ante la Junta de Representantes. Del 8 de julio son las de los mercedarios y dominicos y del 15 la de los franciscanos. Con actitud serena y fundada, en ellas se impugnaba la competencia de la autoridad civil en la materia y se demostraba el carácter enteramente arbitrario del decreto-ley como también las funestas consecuencias de su aplicación.

La representación dominicana, firmada por el provincial fray Marino Tula Suárez, por el prior fray Manuel Carranza y otros treinta y nueve religiosos, terminaba solicitando la derogación de aquellos decretos del Poder Ejecutivo tan contrarios a los intereses de la religión y de la patria¹¹.

Por su parte, el provisor del obispado en sede vacante Pbro. doctor Mariano Medrano hizo dos representaciones, una el 8 de julio y otra el 9 de octubre, el día en que el proyecto de reforma entraba en la Junta de Representantes. La consecuencia fue la destitución del provisor y su reemplazo por el Pbro. Mariano Zavaleta quien, al igual que otros colegas suyos, secundó ampliamente la política religiosa de Ministro.

⁹ C. Bruno, SDB, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, VIII, Buenos Aires, 1972, 433. Para una exposición más detallada de la reforma eclesiástica rivadaviana, *ibidem*, 409-503. Puede leerse con mucho provecho la obra de Guillermo Gallardo, *La política religiosa de Rivadavia*, Buenos Aires, 1962.

¹⁰ *Registro oficial de la República Argentina*, que comprende los decretos expedidos desde 1810 hasta 1873, II, 1822-1852, Buenos Aires, 1880, 19-20. El decreto del 13 de mayo no fue publicado en el Registro, pero fue pasado a las comunidades, como consta en la representación de los dominicos.

¹¹ Puede verse en J. Carrasco, O.P., *Ensayo sobre la orden dominicana argentina. Contribución a la historia general del país*, I, *Actas capitulares* (1724-1824), Buenos Aires, 1924, 723-727.

La ley de reforma fue aprobada el 21 de diciembre de 1822 y, entre sus artículos referentes a los religiosos cabe destacar en este caso el 17. que desconoce la autoridad de los provinciales, quedando los religiosos bajo la autoridad diocesana; el 18 que prácticamente autoriza al provisor para conceder la secularización a los religiosos; el 20 que prohíbe profesar antes de los veinticinco años y sin permiso del prelado diocesano, y el 21 que establece que ninguna casa religiosa podrá tener más de treinta sacerdotes ni menos de dieciséis. Además el artículo 16 suprimía a los betlemitas y a las casas menores de las demás órdenes, vale decir, el convento mercedario de San Ramón de las Conchas, en Paso del Rey, y el franciscano de San Pedro, sito en esa localidad¹². Por su parte el convento mercedario de la ciudad era clausurado el 15 de febrero de 1823.

Como es fácil inferir, estas medidas interferían de tal manera en la vida religiosa que sus consecuencias podían preverse. Con todo, dependían sobre todo de los propósitos que tuviera el gobierno en cuanto a su cumplimiento. Pero como se podía temer desde un principio y lo confirmaban cada vez más las actitudes gubernamentales, había motivos sobrados para esperar lo que efectivamente acaeció: el cierre total de las casas religiosas. Sólo los franciscanos salvarían uno de sus tres conventos, el de Alsina y Defensa, pero perderían la Recoleta y San Pedro. Los dominicos no tenían otro que el de la calle Defensa y hacia él apuntarían de modo especial los objetivos de la reforma.

En un informe de estado del personal del convento del 15 de diciembre de 1821, consta que había sesenta sacerdotes, siete estudiantes y nueve legos. Igual cantidad aparece en otro del 28 de marzo de 1822¹³. Sin embargo, hacia fin de año comenzaron las secularizaciones al ser aplicada la ley en forma drástica: o se secularizaban o debían salir de la provincia de Buenos Aires.

Debemos tener en cuenta que en su inmensa mayoría eran porteños y por lo mismo tenían en la capital sus familiares y parientes. Por otra parte, el gobierno les daba facilidades para pasar al clero secular, pero no para viajar afuera. Además no podía descartarse la probabilidad de que la reforma se extendiera a otras provincias, como sucedió poco después en Cuyo y en Salta, ni debemos olvidar que algunos de aquellos religiosos eran ancianos, como el padre José Joaquín Pacheco que contaba ochenta y tres años o el padre Andrés Rodríguez de setenta y cinco. Otros, sin tener tanta edad, se encontraban enfermos. De poco valieron todas estas circunstancias ante el empeño del Gobierno.

Para marzo de 1823 ya no había sino veintisiete sacerdotes y tres hermanos, es decir, el convento estaba dentro del artículo 21 de la ley. Pero como expresa Tonda, "contra esta aparente seguridad se alzaba un peligro que es menester poner en su luz verdadera. La amenaza provenía de Rivadavia, que quería a toda costa la clausura del convento, pues éste había sido el objetivo de su Reforma, no compartido enteramente

¹² *Registro oficial*, cit., II, 28-29.

¹³ C. Bruno, *ibidem*, 483.

por la Sala de Representantes, dispuesta a reformar y no a suprimir la vida monástica"¹⁴.

Las andanadas del gobierno continuaron de tal modo que el 4 de marzo les daban un plazo de ocho días para secularizarse o salir de la provincia y dos días después otro decreto disponía que saliendo de ésta, nunca, ni de clérigos podrían volver. No olvidemos que la Sala de Representantes estaba en receso hasta mayo.

Tanta arbitrariedad y violencia terminarían por desalentar a los religiosos y así, mientras unos pocos emigraban a Santa Fe, otros pasaban al clero secular¹⁵. De modo que no fue la ley misma, sino dos decretos dados al margen de ella lo que provocó la clausura del convento dominicano, decretos tan arbitrarios y crueles que fueron derogados poco después, pero demasiado tarde, cuando los religiosos ya habían debido optar por el exilio o la secularización.

A principios de abril ya casi no quedaban frailes en Santo Domingo y el día 4 el provisor Zavaleta daba el golpe de gracia decretando la extinción del convento¹⁶.

No trataremos acerca de la incautación de los bienes del convento por parte del gobierno que, parcialmente, puede verse en Guillermo Gallardo¹⁷. Sólo diremos que poco después de la supresión, el gobierno hizo abrir una calle de este a oeste en la parte central del edificio. La parte sur fue vendida a particulares y la otra destinada a dependencias de la Universidad. Allí fueron instalados el Museo de Historia Natural, el gabinete de física, el laboratorio de química, un observatorio astronómico y un gabinete meteorológico. De este modo, el convento continuó prestando señalados servicios a la cultura.

La restitución

Parecía estar escrito que algún día no lejano el convento porteño volvería a sus dueños. Probablemente, fue algo que no imaginó nunca Rivadavia, que en los años pasados en Francia no había visto religiosos, como que no los había entonces, lo cual lo llevaría a creer que estas corporaciones eran algo perimido. No podía imaginar que antes de mediar el siglo, en esa misma Francia el ilustre Lacordaire restablecería la Orden de Santo Domingo y le daría un formidable empuje. Tampoco debió pasar por su imaginación que en la República Argentina, su patria, la Orden recuperaría con el tiempo, todos sus conventos suprimidos por las diversas reformas, tanto en Buenos Aires como en Cuyo.

¹⁴ A. A. Tonda, *Los dominicos fugados de Buenos Aires (1823)*, en *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe*, XXVIII (feb. 1963), 29.

¹⁵ Para los primeros, ver Tonda, art. cit. No se han conservado los nombres de los que emigraron a Santa Fe, pero sabemos que entre ellos estaban el provincial Mariano Tula Suárez, el ex provincial Andrés Rodríguez y el futuro provincial Juan Nepomuceno Chorroarín.

¹⁶ Ver *Archivo General de la Nación*, X, 4-8-b.

¹⁷ *La política religiosa de Rivadavia*, Buenos Aires, 1962, 92-94.

En verdad, con la clausura del convento porteño, sobre todo en las circunstancias que hemos anotado, se había dado un rudo golpe a la Orden en el país, pero quedaba en el interior otro centro importante que recogería sus banderas: el convento de Córdoba.

El artífice de la recuperación del convento de Buenos Aires fue fray Domingo Incháurregui. Hijo del comerciante español don José Santos Incháurregui, cabildante de 1806 y de 1810, y nieto de don Juan de Lecica y Torrezuri, había nacido el 13 de marzo de 1797. El y su compañero fray Benito Pereyra fueron los últimos que profesaron para sacerdotes en Santo Domingo el 25 de junio de 1815, en manos del prior Juan Nepomuceno Chorroarín, siendo provincial el padre Julián Perdriel¹⁸.

Incháurregui era de salud frágil, pero de mucha virtud y de una tenacidad digna de su estirpe.

En los meses que precedieron a la extinción del convento, se encontraba en el campo, por prescripción médica. Tres veces solicitó al Gobierno la concesión de un tiempo para recuperarse y poder viajar a Santa Fe y las tres veces le fue negada¹⁹. Debió entonces someterse forzosamente a la secularización y, como a todas luces era nula la que otorgaba el provisor Zavaleta, como muchos otros exclaustrosos recurrió al vicario apostólico monseñor Juan Muzzi quien se la concedió desde Santiago de Chile el 10 de abril de 1824²⁰.

A lo que parece, Incháurregui quedó en Buenos Aires y dejó pasar el tiempo desempeñando una capellanía y prestando servicios en el monasterio de Santa Catalina, en donde tenía una hermana religiosa.

Ante tanta injusticia y violencia, fray Domingo Incháurregui esperaba el tiempo propicio para hacer algo en favor de su convento. Naturalmente, debió esperar que pasaran los años de gravitación rivadaviana para poder iniciar trámites con alguna esperanza de éxito.

Apenas producida la renuncia de don Bernardino a la presidencia de la República, el 27 de junio de 1827, y es elegido Dorrego como gobernador el 12 de agosto, el padre Incháurregui intenta sondear el ambiente. Por intermedio del presbítero Joaquín Ruiz transmite al gobernador su propósito. Dorrego se muestra muy favorable por cuanto considera que se trata de una obra de justicia, pero sugiere la conveniencia de preparar la opinión pública a través de escritos.

Incháurregui se apresura a hacerlo y publica un folleto titulado *Justicia al mérito* / o / Breve discurso / sobre la arbitrariedad con que violentamente fueron / suprimidos los conventos de regulares de Buenos / Aires, con especialidad el de Predicadores en el / año 1823: la injusticia con que se les acrimina / y la necesidad de su restauración. / Su autor / lo dedica al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General / de la Provincia

¹⁸ Archivo del convento de Buenos Aires, XXVIII, Vesticiones y profesiones, I, 1713-1913, Profesiones, 153 v.

¹⁹ D. Incháurregui, O.P., *Justicia el mérito*, Buenos Aires, 1827, 23-23.

²⁰ *Ibidem*, 32-34.

de Buenos Aires el benemérito Coronel / D. Manuel Dorrego. / Buenos Aires / Imprenta Argentina, Calle de Potosí, Num. 133 / 1827.

El folleto, que constaba de cincuenta y cinco páginas era un vibrante alegato en donde se ponía en la picota a la reforma y, sobre todo a la manera arbitraria y despiadada con que el ministro Rivadavia y el provisor Zavaleta se habían ensañado en especial con el convento de dominicos.

La publicación tuvo una óptima acogida y ya habían comenzado los trámites en la Sala de Representantes, presidida por el doctor Felipe Arana cuando ocurrió el motín del 1º de diciembre de 1828 con todas sus desastrosas consecuencias. Naturalmente, con esto terminó este primer intento, sobre todo por haber reaparecido en la escena política Rivadavia y su círculo.

Con el advenimiento del primer gobierno de Rosas (1829-1832), Incháurregui volvió a tentar fortuna, encontrándolo bien dispuesto, como también a Estanislao López y Pascual Echagüe, gobernadores de Santa Fe y Entre Ríos, aunque el vicario apostólico Mariano Medrano consideraba imposible esta empresa²¹.

Fray Domingo se puso en comunicación con el provincial fray Francisco Sosa, residente en Córdoba y logró ser reconocido como conventual de Santa Fe, aunque sus enfermedades habituales no le permitían trasladarse a la capital litoraleña para vestir el hábito. Pero pronto pudo hacerlo pues en julio de 1830 el gobierno le permitía vestirlo, con lo que daba un paso más en contra de la reforma.

Con todo, las diligencias anduvieron lentas y sólo el 14 de febrero de 1832 recibía autorización del provincial Sosa para seguirlas oficialmente²². Es que, como confesará más tarde, tropezaba con la indiferencia del obispo Medrano y del clero secular y hasta el mismo Rosas hacia el final de su primer gobierno sintió debilitado su propósito al respecto²³.

De hecho, con las luchas entre unitarios y federales y de éstos entre sí, habían vuelto los malos tiempos para una tarea como la que Incháurregui tenía entre manos. Don Francisco Antonio de Letamendi, tío de fray Domingo, tampoco pensaba con optimismo acerca del éxito de la empresa de su sobrino, como escribe el provincial Sosa el 22 de mayo de 1833, siendo gobernador Juan Ramón Balcarce:

"Todavía anda aquí el Padre Incháurregui; sus pretensiones se hacen cada día menos asequibles, porque todo va para atrás [...]. El partido federal se ha dividido en dos [...]"²⁴.

Así pasó el tiempo y se sucedieron los tumultuosos gobiernos de Balcarce, Viamonte y Maza hasta que el 13 de abril de 1835 era elegido de

²¹ Ver C. Bruno, ob. cit., IX, Buenos Aires, 1974, 358.

²² Ver Apéndice.

²³ C. Bruno, *ibidem*.

²⁴ C. Bruno, *ibidem*, 357.

nuevo Juan Manuel de Rosas y en ese mismo día se hacía cargo, adjudicándosele la suma del poder público y facultades extraordinarias.

Al llegar al poder por segunda vez, Rosas ya estaba dispuesto a devolver Santo Domingo. Lo demuestra la carta de Incháurregui al provincial Sosa del 19 de abril:

"El señor Rosas se recibió el día 13 del corriente; el 14 fui a felicitarlo, a lo que me respondió con expresiones tan honoríficas, que me abochornó. No le hablé, como era natural, nada relativo al convento, porque no creía ser aquél tiempo oportuno.

"No obstante, el día 15 recibía oficio de Su Señoría para que fuese a recibirme de la Iglesia, y que el curato que en ella estaba se trasladase a la de San Ignacio...

"En efecto, el Jueves Santo me recibí... A esto se agrega que el Sábado Santo, después de los oficios fui a darle las pascuas, y por dos veces me dijo, sin haberle yo tratado al punto, que fuese pensando lo que habíamos de hacer con el convento [...]”²⁵

Después de años de luchas e inconvenientes de toda clase, ahora se presentaban las cosas con una perspectiva harto halagüeña.

En 1830 se había dividido en dos el antiguo curato de la catedral, quedando el llamado catedral al norte con asiento en La Merced y el catedral al sud con sede en Santo Domingo.

El 16 de abril de 1835 o sea al día siguiente de la comunicación de Rosas, la parroquia de catedral al sud pasaba a la iglesia de San Ignacio, en donde se encuentra hasta hoy²⁶. El obispo Medrano había asentido inmediatamente el exhorto del Gobierno y nombraba nuevo párroco de catedral al sud al presbítero Felipe de Elortondo y Palacios, en lugar de Justo José de Albarracín, y a fray Domingo Incháurregui encargado de la iglesia de Santo Domingo.

El provincial Sosa respondía a las buenas noticias dadas por Incháurregui con una carta del 29 de mayo en la que expresa su profunda satisfacción por lo acontecido, le encarga de agradecer personalmente al gobernador, que ha ordenado cantar una misa solemne de acción de gracias en todos los conventos de jurisdicción, que le enviará religiosos para que se forme la comunidad y en su nombre y de la Provincia dominicana, le da “repetidísimas gracias por haber perseverado constantemente en practicar las diligencias de su comisión y que mediante su actividad se ha conseguido esa empresa tan ardua y que ya se miraba como imposible”²⁷.

Sin embargo, todavía faltaba mucho por hacer. La Iglesia estaba en condiciones deplorables y era necesario repararla, lo que exponía en nota del 11 de junio al oficial mayor de Gobierno Agustín Garrigós. Lo apoyó el obispo Medrano y se consiguió hacerla refeccionar hasta ponerla en condiciones aceptables.

²⁵ Archivo Provincial de la Orden de Predicadores (Buenos Aires), Cartas, 6, 109. Este texto puede verse en Bruno, ob. cit., IX, 357.

²⁶ Ver Apéndice.

²⁷ Ver Apéndice.

Para darle mayor autoridad, el provincial Sosa había nombrado el 22 de mayo al padre Incháurregui presidente del convento. El 2 de julio se dirige al gobernador solicitando el restablecimiento del convento de Santo Domingo. Comienza con una dura crítica a la reforma de los años 22 y 23, pero también destaca que la supresión del convento dominicano no se debió tanto a la ley misma como a los "medios con que todo se atropelló entonces [...] El pudo haber continuado, pero se quiso violentamente concluyera; pues que teniendo la comunidad veinte y ocho religiosos, es decir, doce más sobre el número determinado por la ley para poder existir, se procedió a hacerse intimaciones forzosas para la secularización, fulminando en caso contrario, el terrible anatema de la excomunión civil para siempre, aunque cuando después llegaron a prestarse los religiosos a secularizarse"²⁸.

El gobierno tardó tres meses y medio en expedirse favorablemente. Quizás mientras tanto se continuaba con las reparaciones de la Iglesia y el acondicionamiento del convento. Había aún oficinas y laboratorios de la Universidad, que debían ser trasladados a otros lugares. De hecho, quedó por muchos años en Santo Domingo el Museo de Ciencias Naturales²⁹.

El decreto gubernativo lleva fecha 22 de octubre de 1835 y, al parecer, llegó cuando todo estaba listo, pues dos días más tarde se efectuaba la solemne ceremonia de la toma de posesión del convento por parte de la Orden. El provincial Sosa no pudo estar presente por sus años y sus achaques, pero había llegado otro padre, el maestro fray Miguel Ángel Silva.

En el considerando del decreto se alude desfavorablemente a la reforma y se exalta la acción secular del convento:

"Deseando el Gobierno reparar los males que causó a la Religión, a la moral, a la República en general, y muy particularmente a esta Provincia, la medida innecesaria, injusta y violenta a virtud de la cual fue suprimido el convento de Predicadores de Santo Domingo de esta ciudad, el año pasado de 1822; y proporcionar a los habitantes de la Provincia los bienes espirituales de que han estado privados en este largo período, por la falta de una comunidad que había manifestado siempre un celo ardiente por la Religión Santa del Estado, al mismo tiempo que un entusiasmo patriótico muy laudable..."

Pasa a referirse a los documentos presentados por el padre Domingo Incháurregui, comisionado por el provincial Francisco Sosa y a la promesa de éste de enviar religiosos. La parte dispositiva consta de tres artículos:

"Art. 1. — Se permite el restablecimiento del convento de Predicadores en esta ciudad..."

²⁸ Ver Apéndice.

²⁹ Ver A. J. Lascano González, *El Museo de Ciencias Naturales de Buenos Aires. Su historia*, Buenos Aires, 1980, 67-70.

Art. 2º — Los religiosos que formen la comunidad en él guardarán el mismo orden y las mismas reglas a que se hallaban sujetos por sus estatutos antes de la reforma eclesiástica [...].

Art. 3º — El Padre Predicador Fr. Domingo Incháurregui invitará a nombre de este Gobierno al Reverendo Padre Provincial Fr. Francisco Sosa a que remita al convento de esta ciudad el número de religiosos suficiente, bajo del concepto que a su virtud y moralidad, deben necesariamente reunir la calidad de adictos, fieles y pronunciados decididamente por la causa nacional de la Federación Argentina [...].

Art. 4º — Es de forma" 30.

El solemne acto de reinstalación del convento se llevó a cabo en la mañana del 24 de octubre de 1835, con numerosa y calificada concurrencia, ante el escribano público Teodoro Montañó.

La lectura de los diversos documentos se hizo en el convento mismo, de donde se pasó a la Iglesia para la ceremonia religiosa. Previa exposición del Santísimo Sacramento, luego se cantó el Te Deum, la salve y el responsorio de Santo Domingo. Vueltos al convento, el Escribano levantó acta de todo y que fue firmada por muchos de los concurrentes: Fr. Domingo Incháurregui, presidente del convento; Fr. Francisco Fernández, vicario del convento de San Francisco; el dominico fray Miguel Angel Silva; los franciscanos Buenaventura Hidalgo, Martín Gorostidi, Martín Urteaga, Andrés Pegueroles, Félix Casas y Santos Centeno; el presbítero Juan Agustín Argerich, el coronel Antonio Ramírez y los civiles Manuel María Incháurregui, José María Torres, José Fernández Puche, José Pastor de Lezica, Gregorio Calzadilla, Marcelino González, Martín José de Torres, Juan Puente, Francisco Echeverría, José Antonio Sala, Mariano de San Juan, Esteban Flores, Francisco Antonio de Letamendi, José de Nevares Tres Palacios, José Fornaguera, José María Iturriaga, Manuel Ortiz de Basualdo, José P. de Guerrico, Ramón de Burzaco, Pedro Longinotti, Diego J. Carrasco y José Véliz.

El 8 de noviembre se realizó una solemne fiesta de acción de gracias y el párroco de la Merced Juan Antonio Argerich tuvo la oración de circunstancia.

El Padre Incháurregui la hizo publicar junto con la documentación. Además, hizo imprimir los principales documentos en un papel especial y lo puso a buen resguardo de una de las paredes de la sala capitular. El nombre de Juan Manuel de Rosas quedó escrito entre los insignes benefactores del convento.

El provincial Sosa, por su parte escribió una conceptuosa carta a Agustín Garrigós, oficial mayor del Ministerio de Gobierno, en donde agradecía efusivamente el gesto de Rosas³¹.

A principios de noviembre de aquel año se celebraba en Córdoba el capítulo provincial, en el que fue electo el padre Juan Nepomuceno Chorroarín, uno de los que se expatriaron a Santa Fe en 1823. En sus actas se expresa:

³⁰ Texto completo en Apéndice.

³¹ Ver Apéndice.

...nunciamos que nuestro convento de Buenos Aires, extinguido por la reforma eclesiástica practicada en esa ciudad el año 1823, sin ninguna autorización del Romano Pontífice, cabeza visible de la Iglesia, ha sido restaurado por decreto de 22 de octubre de 1835 del Exmo. Señor Brigadier, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires don Juan Manuel de Rosas, debido a los empeñosos trabajos del R.P. Predicador fr. Domingo Incháurregui, comisionado por el M.R.P. Maestro, entonces Provincial, fr. Francisco Sosa"³².

APENDICE DOCUMENTAL

Documentos relativos a la devolución del convento de Santo Domingo de Buenos Aires (1832-1835)

1. — Autorización del Provincial dominicano fray Francisco Sosa a fray Domingo Incháurregui para tramitar ante el gobierno la restitución del convento. Córdoba, 14 de febrero de 1832.

Nos Fr. Francisco Sosa, Maestro en Sagrada Teología y humilde Prior Provincial de esta Provincia de San Agustín de Buenos Aires, Córdoba, Tucumán y Cuyo.

Debiendo por nuestra parte cooperar del modo posible en todo lo que conduce al progreso de la Religión, utilidad del Estado y servicio al público, y habiéndonos informado la piadosa disposición en que se hallan las supremas autoridades de la capital de Buenos Aires en orden al restablecimiento del extinguido convento de Predicadores, por las presentes, usando de la autoridad de nuestro oficio, facultamos y concedemos permiso al Padre Predicador Fr. Domingo Incháurregui, sujeto de nuestra obediencia y confianza, para que, previo al consentimiento que corresponde, se apersona en la capital de Buenos Aires con el religioso designio de promover, activar y suplicar ante las supremas autoridades eclesiásticas y civil de dicha capital, sobre la restitución o restablecimiento del expresado convento de nuestra Religión de Predicadores, valiéndose para ello de todos los arbitrios que se juzguen conformes a moderación, religiosidad y prudencia con que debe entablarse la tal solicitud, y dándonos aviso oportuno del resultado de las diligencias que al efecto se practiquen. Y para que por nuestra parte no haya obstáculo a tan importante asunto, mandemos que ningún Prelado de los subalternos a nuestra autoridad, embarace o impida la ejecución de la licencia y facultad que concedemos por estas nuestras letras al expresado Padre Fr. Domingo Incháurregui. Dadas en nuestro convento de Córdoba, en 14 de febrero de 1832, firmadas de nuestra mano, selladas con el Mayor de Oficio y referenciadas por nuestro Pro-Secretario. Fr. Francisco Sosa, Maestro y Prior Provincial (Registrado folio 110) — Fr. Lorenzo Aramburú, Lector y Pro-Secretario de Provincia.

Archivo del convento de Santo Domingo de Buenos Aires.
Documentación histórica, I (1605-1916).

2. — Oficio del Provincial Fray Francisco Sosa nombrando a fray Domingo Incháurregui Presidente del convento de Buenos Aires. Córdoba, 22 de mayo de 1835.

³² J. Carrasco, *Ensayo sobre la orden dominicana argentina*, II (inédito), Actas capitulares (1822-1890), 169.

Nos Fr. Francisco Sosa, Maestro en Sagrada Teología y humilde Prior Provincial de esta Provincia de S. Agustín de Buenos Aires, Córdoba, Tucumán y Cuyo, del Orden de Predicadores, salud. Por cuanto el Exmo. Sr. Brigadier de la Provincia de Buenos Aires se ha determinado por su gran piedad a restablecer nuestro convento de esa capital, que se hallaba suprimido por los señores gobernadores de aquel tiempo, y siendo una de las principales obligaciones de nuestro ministerio proveer a nuestros conventos de prelados que los gobiernen con celo, ciencia y prudencia, y reconociendo que todas estas calidades se hallan reunidas en el Reverendo Padre Predicador Fray Domingo Incháurregui. Por las presentes y autoridad de nuestro oficio, instituímos y nombramos Presidente del sobredicho convento de Buenos Aires al expresado Reverendo Padre Predicador Fray Domingo Incháurregui y le concedemos en lo temporal y espiritual, toda la autoridad que corresponde por derecho a los prelados locales ordinarios y demás preeminencias que por ley y loable costumbre de la Provincia han gozado siempre los tales Presidentes legítimamente instituidos. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen. Y aunque no dudamos que el referido Padre Predicador, por su religiosidad se conformará con este nuestro nombramiento, pero para mayor mérito de su obediencia le mandamos bajo precepto formal in virtute Spiritus Sancti, que acepte y reciba el oficio que le encargamos. Y bajo el mismo precepto, ordenamos a todos los religiosos pertenecientes a ese convento, reconozcan, respeten y obedezcan al mencionado Padre Incháurregui como a tal Presidente por Nos instituido. Son dadas en este nuestro convento de Santa Catalina de Sena de Córdoba, a 22 de mayo de 1835, firmadas de nuestra mano, y selladas con el Mayor de Oficio y refrendadas de nuestro Pro-Secretario. Fr. Francisco Sosa, Maestro, Prior Provincial (lugar del sello) — (Registrado, folio 120). Fr. Lorenzo Aramburú, Lector y Pro-Secretario de Provincia.

Archivo del Convento de Buenos Aires, *ibidem*.

3. — Carta del Provincial Fr. Francisco Sosa a fray Domingo Incháurregui. Córdoba, 29 de mayo de 1835.

Mi apreciadísimo Padre Predicador: Recibí su favorecida con fecha 19 del pasado, en la que me comunica la más plausible noticia de hallarse en posesión de nuestra iglesia y parte del convento, lo que he celebrado mucho, y en mi nombre y en el de toda nuestra Provincia felicita V. P. personalmente al Exmo. Brigadier, Gobernador y Capitán General D. Juan Manuel de Rosas por su ascenso a la primera y suprema Magistratura de esa benemérita Provincia, dándole al mismo tiempo las debidas gracias por la protección que nos dispensa, y que en reconocimiento de tan singular beneficio, he dispuesto que en todos nuestros conventos se cante una misa con la mayor solemnidad por la felicidad de S. E., y lo mismo ejecutará V. P. en ese de su cargo.

Estoy bien persuadido y conozco la gran necesidad que V. P. tiene de algunos religiosos para que le acompañen y ayuden en todo lo conducente a la formación y conservación de ese nuestro convento, pero V. P. debe hacerse cargo que, sin el superior decreto del Sr. Gobernador, no es posible enviárselos.

Yo sigo siempre con mis graves y habituales enfermedades, por cuyo motivo he convocado la Provincia para que en este convento se haga la celebración del capítulo Provincial. V. P. vaya manteniéndose en ese convento del modo que pueda, que yo trataré de secundar sus esfuerzos del modo que pueda en un asunto tan importante y proveeré a V. P. del número competente de religiosos que sean a propósito para esa casa.

De mi parte, y a nombre de toda Provincia, doy a V. P. Reverenda repetidísimas gracias por haber perseverado constantemente en practicar las diligencias de su

comisión y que, mediante su actividad, se ha conseguido esa empresa tan ardua y que ya se miraba como imposible. Nuestro Padre Santo Domingo premiará á todos los grandes trabajos que V. P. ha sufrido para lograr la dicha restauración y nuestra Provincia siempre el sobresaliente mérito que ha contraído para nuestra Orden con ese tan importante servicio.

Pido encarecidamente al Señor por su buena salud, la que desea se mantenga muy perfecta este su afectísimo hermano q.s.m.b. Fr. Francisco Sosa, Prior Provincial.

Ibidem.

4.—Oficio de fray Domingo Incláurregui al Gobernador Juan Manuel de Rosas solicitando la restitución del convento de Santo Domingo. Buenos Aires, 2 de julio de 1835.

VIVA LA FEDERACION. Buenos Aires, 2 de julio de 1835, Año 24 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederación Argentina.

Exmo. Sr.: Católico, Apostólico, Romano, al gran pueblo de Buenos Aires, con jefes en un tiempo al frente de la Provincia más solícitos del espíritu de novación que del bienestar de los ciudadanos; más celosos de la marcha del siglo que de la moral sana y pura en la educación competente a los hijos de un Estado católico, vió el 21 de diciembre del año pasado de 1822 sancionada una ley de reforma en que, por el artículo 16 de la misma, quedaban suprimidas todas las órdenes de regulares existentes en la Provincia; vió lo demás que contiene dicha ley, concerniente a destruir unos institutos religiosos, ornamento de edificación, tan convenientes como útiles al alto desempeño del culto; vió, en suma, entrarse el brazo secular en reformas eclesiásticas, sin la menor intervención del Pastor Universal, no obstante que al propio tiempo, la expresada ley lo reconocía Cabeza visible de la Iglesia Católica. Todo esto vió, pero sin poder por entonces contener el torrente que causaban las novedades no le dió lugar para enfrentar a los males sin tasa en que lo sumían y precipitaban las reformas, sin otra ventaja para el adelanto, que la de concluir con la santa religión del Estado y que sucediesen las generaciones sin alguna.

Desde aquella época han corrido trece años de lecciones prácticas que han demostrado lo aéreo de los bienes y lo positivo de los males de una ley que, cual se sancionó, ha dado por resultado extravíos de todo género que siente y deplora la Provincia, no tanto por la ley del 21 de diciembre, cuanto por los medios con que todo el convento de mi Padre Santo Domingo, conciliando su instituto con los dogmas de libertad e independencia política, acreditó y sostuvo como pudo y le correspondió.

El convento de Predicadores quedó al fin suprimido y concluido en esta Provincia, no tanto por la ley del 21 de diciembre, cuanto por los medios con que todo se atropelló entonces, hasta consagrar al olvido la intervención de la cabeza visible de la Iglesia. El pudo haber continuado, pero se quiso que violentamente concluyera, pues que teniendo la comunidad veinte y ocho religiosos, es decir, doce más sobre el número determinado por la ley para poder existir, se procedió a hacerse intimaciones forzosas para las secularizaciones, fulminando en caso contrario el terrible anatema de la excomunión civil para siempre aun cuando después llegaran a prestarse los religiosos a secularizarse.

Así concluyó, Exmo. Señor, un convento cuyo restablecimiento es el asunto de esta sumisa petición, por la cual, investido, como me hallo, por expresa autorización de mi prelado Provincial a mérito de la patente que presento, me dirijo a V. E. estableciéndola reverentemente, con tanta más favorable esperanza, cuanto que el Sumo Pontífice el Sr. Gregorio XVI, al confirmar el capítulo provincial último, previno al

prelado Provincial impetrase la restitución del convento de Santo Domingo, mandándole cerca del piadoso Jefe Supremo de esta Provincia un religioso al efecto. Cuyo nombramiento habiendo recaído en mí, según la patente presentada, creo haber cumplido como hijo de obediencia, con lo que él importa, manifestando al mismo tiempo la disposición en que se halla mi prelado de proveer y facilitar para el restablecimiento el número competente de religiosos, según consta de la comunicación cuya copia acompaño, restándome únicamente, como nativo que soy de este suelo, roga encarecidamente a V. E. se sirva acoger una súplica en que se interesan la justicia el mejor servicio del culto y aun el bien del Estado. Fr. Domingo Incháurregui - Exmo Sr.

Buenos Aires, octubre 22 de 1835. Expídase el decreto acordado y, agregándose a esta solicitud copias autorizadas por el Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno de los documentos que acompaña, devuélvanse al expositor los originales que se publicarán con la representación y el expresado decreto. ROSAS. El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Agustín Garrigós.

Ibidem.

5.—Oficio del Gobierno a fray Domingo Incháurregui como encargado del templo de Santo Domingo. Buenos Aires, 25 de julio de 1835.

¡VIVA LA CONFEDERACION! Buenos Aires, Julio 25 de 1835. Año 26 de la libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederación Argentina.

Al encargado del templo de Santo Domingo, fray Domingo Incháurregui.

Con esta fecha ha expedido el Gobierno el siguiente Acuerdo: Habiéndose trasladado en 16 de abril último, el curato de la parroquia de la Catedral al Sud de la iglesia de Santo Domingo a la de San Ignacio, el Gobierno acuerda que desde dicha fecha se reduzcan a dos mil pesos anuales los cuatro mil que tiene asignados en el presupuesto esta iglesia para el servicio del culto, destinándose la suma de cuatro mil pesos anuales para dicho servicio en la de Santo Domingo, en lugar de los dos mil pesos que le eran señalados en dicho presupuesto con aquel objeto.

Comuníquese a quienes corresponde para su cumplimiento. ROSAS. — El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Agustín Garrigós.

Archivo de Santo Domingo, *ibidem*. El decreto se encuentra en el Registro Oficial, II, 350.

6.—Decreto del Gobernador Juan Manuel de Rosas permitiendo el restablecimiento del convento de Santo Domingo. Buenos Aires, 22 de octubre de 1835.

Ministerio de Gobierno. — Buenos Aires, octubre 22 de 1835. — Año 26 de la libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederación Argentina.

Deseando el Gobierno reparar los males que causó a la Religión, a la moral y a la República en general y muy particularmente a esta Provincia, la medida innecesaria, injusta y violenta, a virtud de la cual fue suprimido el convento de Predicadores de Santo Domingo de esta ciudad, el año pasado de 1822, y proporcionar a los habitantes de la Provincia los bienes espirituales de que han estado privados en este largo período, por falta de una comunidad que había manifestado siempre un celo ardiente por la Religión Santa del Estado al mismo tiempo que un entusiasmo patriótico muy laudable, y resultando de los documentos que ha presentado el Padre Fray

Domingo Incháurregui, comisionado especial por el Reverendo Padre Fray Francisco Sosa, Provincial de la Provincia de San Agustín de Buenos Aires, Córdoba, Tucumán y Cuyo del Orden de Predicadores, para promover el restablecimiento del expresado convento en esta ciudad, que el citado Reverendo Padre Provincial ha hecho con fecha 29 de mayo del presente año al Padre Predicador comisionado Fray Domingo Incháurregui, la oferta de que proveerá del número competente de religiosos que sean a propósito para esta casa, el Gobierno ha acordado y decreta: Art. 1º Se permite el restablecimiento del convento de Predicadores en esta ciudad, en la parte del local contiguo al convento, que actualmente posee el Gobierno. — Art. 2º Los religiosos que formen la comunidad en él, guardarán el mismo orden y las mismas reglas a que se hallaban sujetos por sus estatutos antes de la reforma eclesiástica ordenada en 21 de diciembre de 1822. — Art. 3º El Padre Predicador Fray Domingo Incháurregui invitará a nombre de este Gobierno al Padre Provincial Fray Francisco Sosa a que remita al convento de esta ciudad el número de religiosos suficiente, bajo del concepto que, a su virtud y moralidad, deben necesariamente reunir la calidad de adictos, fieles y pronunciados decididamente por la causa nacional de la Federación Argentina y en la inteligencia que el Gobierno protegerá del modo que lo permitan sus atenciones al expresado convento. — Art. 4º Comuníquese publíquese e insértese en el Registro Oficial. — ROSAS. — El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Agustín Carrigós.

Registro Oficial de la República Argentina, II, 1822-1852, Buenos Aires, 1880, 355-356.

- 7.—Carta del Provincial Francisco Sosa al Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Agustín Carrigós, agradeciendo al Gobernador Juan Manuel de Rosas la devolución del convento de Santo Domingo. Córdoba, 4 de noviembre de 1835.

VIVA LA FEDERACION! Córdoba, Noviembre 4 de 1835. Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederación Argentina.

Al Señor Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno. El Prior Provincial que suscribe se dirige al Señor Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno a efectos de que se sirva elevar al conocimiento de S.E. el Señor Gobernador Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas que, por medio del P. Predicador Fr. Domingo Incháurregui, ha recibido el supremo decreto de 22 de octubre último, por el que permite S.E. el restablecimiento del convento de Predicadores en esa capital, en la parte del local continuo a dicho convento que actualmente posee el Gobierno, ordenando al mismo tiempo que los religiosos que formen la comunidad guarden el mismo orden y las mismas reglas a que se hallaban sujetos, por sus estatutos, antes de la reforma eclesiástica ordenada el 21 de diciembre de 1822, y que a más de ser caracterizados por la virtud y moralidad, deben invertir la calidad de ser fieles, adictos y pronunciados decididamente por la causa nacional de la Federación Argentina.

Tiempo había que el infrascripto ansiaba ver cicatrizada la profunda herida que el espíritu de novedad abrió en el corazón de la Iglesia por medio de la destructora ley de reforma pronunciada en el año ya citado, ley funesta que hizo desaparecer de la católica romana Provincia de Buenos Aires, los establecimientos religiosos que la sabiduría y la piedad de nuestros mayores fundaron para el decoro edificativo del culto, para formar las costumbres públicas a la humanidad y al cristianismo y para repartir con más prontitud y eficacia los auxilios espirituales a los necesitados, ley en fin, que introducía en estas sociedades el temor y el desaliento, con notable perjuicio de sus progresos y del servicio al público.

El infrascripto, en medio de sus amarguras, no podía menos que desear un término a males de tanta trascendencia; lo esperaba de la Divina Providencia y no dudó que era llegada esa época venturosa desde que fue instruido de la exaltación de S. E. el Sr. Juan Manuel de Rosas a la Suprema Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. Estaba convencido que el ilustre e insigne Restaurador de las Leyes limitaría su acción protectora a solas las que conciernen al orden civil, dejando el absoluto olvido los reglamentos que debían reparar los quebrantos inferidos a la disciplina eclesiástica, y que en su vasto plan de organización, entraría como elemento general el sostén y amparo de la Religión Católica, Apostólica, Romana, esencia base de toda sociedad bien constituida, germen fecundo de excelentes ciudadanos, apoyo al más firme de la autoridad legítima.

El suceso ha calificado tan justas previsiones. El celo religioso con que S. E. se ha dedicado a reparar las ruinas del santuario ha llenado de consuelo y edificación a todo el pueblo cristiano, y la religión de Predicadores, privilegiada con sus primeras atenciones y con los más particulares efectos de su liberal protección, al ver restablecido su convento en esa capital, se siente hoy penetrada de reconocimiento y gratitud a su suprema beneficencia. Ella se esforzará en llenar los deberes a que le circunscribe su sagrado instituto. Espera que la asistirán los auxilios del cielo para producir en la sociedad los saludables frutos que se ha propuesto S. E. y eternizar en sus fastos la memoria de tan insigne beneficio.

El Provincial infrascripto, animado de los mismos sentimientos, se considera en la más estrecha obligación de dar, como reverentemente lo hace a S. E. el Sr. Gobernador, las más cordiales gracias por el indicado restablecimiento de nuestro convento de Buenos Aires y por los distinguidos favores con que su mano liberal se esfuerza en la continuación y perfección posible de tan santa obra.

El infrascripto toca ya al término de su carrera gubernativa, más procurará en el próximo capítulo, que aquel privilegiado convento sea poblado por religiosos de virtud, moralidad y luces, y que a más sean pronunciados decididamente por la causa nacional de la Federación, para que sirvan de edificación al pueblo, inspiren la sumisión y respeto a la autoridad legítima y contribuyan cuanto les fuera posible a solidar y mantener la suma moralidad, como que de ella dependen el orden, la paz y la tranquilidad del Estado.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno. Firmado: Fr. Francisco Sosa, Maestro y Prior Provincial.

Buenos Ayres, febrero 1º de 1838.

Avísele el recibo en la forma acordada y publíquese (tachado y publíquese). Garrigós.

Archivo General de la Nación, X, 16-9-2. 1836.

8. — Minuta de una comunicación del Edecán de Rosas, general Manuel Corbalán, a Juez de Paz de Quilmes, sobre la devolución de la "estanzuela de Quilmes" al convento Santo Domingo. 1838 (?).

El General, Primer Edecán de Su Excia. al Juez de Paz de Quilmes.

El infrascripto ha recibido del Exmo. Señor Gobernador de la Provincia, nuestro ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier don Juan Manuel de Rosas, para decir a Ud. que hace años que el Gobierno dispuso que la Estanzuela de Santo Domingo fuese devuelta al convento a consecuencia de su restablecimiento. Que habiendo sabido después Su Excia. que no había tenido efecto aquella resolución, por pretextarse

haber interpretado alegato ante uno de los jueces de Primera Instancia el salvaje unitario Tollo, ordenó Su Excia. a dicho Juez terminantemente que en el acto fuese echado del establecimiento el referido salvaje unitario y entregado aquel al Prior del convento, en cumplimiento de lo ordenado. Que en su virtud, habiendo hoy Su Excia. leído la adjunta carta del Prior anunciado fray Domingo Incháurregui, la visto con extraordinaria sorpresa que aún no se haya cumplido la orden indicada; en cuya virtud ordena a Ud. que luego de recibir la presente, sin demora alguna, entregue a la orden y disposición del Prior del convento la referida Estanzuela, con todo cuanto le corresponda y que hubiese en el establecimiento y fuera de él; lo que fecho, dará Ud. cuenta a Su Excia, del más puntual cumplimiento. — Dios guarde a Ud. muchos años. — M. C.

Archivo del convento de Santo Domingo